

fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 3 de noviembre de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2981.- Habiéndose intentado notificar a D. JOSE GONZALEZ FERNANDEZ, la declaración de Ruina Inminente del inmueble sito en CALLE RIO PISUERGA, 16, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 19/10/10 registrado al núm. 2411, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Visto informe de la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Fomento de fecha 18-10-2010, en el que se hace constar que el inmueble sito en CALLE RIO PISUERGA, 16 se encuentra en estado de ruina inminente, cuya propiedad es de D. JOSE GONZALEZ FERNANDEZ constando en el mismo:

<< Visto informe de los Servicios técnicos de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiado dice:

" En relación al estado de la edificación situada en la calle Rio Pisuerga nº 16, perteneciente al Barrio de la Paz, una vez girada visita de inspección al mismo, informo:

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Se trata de una edificación unifamiliar que albergaba una vivienda. El edificio es medianero por su derecha e izquierda, con viviendas nº 14 y 18 de la misma calle y espaldas C/ Rio Turia nº 71, teniendo su fachada principal por la calle referida en primer

lugar. Es de una planta de altura y está desocupado. La superficie del solar es de unos 58 m² y data su construcción del año 1965.

SISTEMA CONSTRUCTIVO

Se estructura vertical está formada por muros perimetrales e interiores de mampostería ordinaria, sobre los que apoya la viguería de madera, con tablero de ladrillos y revoltón, en parte del forjado con la cubierta acabada con mortero de cemento.

ESTADO ACTUAL

Su estado general es deficiente, presentando varios daños consistentes en:

- forjado de techo hundido en el 50%.
- Riesgo grave de desplome de otras zonas del forjado por degradación y deformación de las vigas.
- Desprendimientos de recubrimiento de paredes interiores y exteriores dejando al descubierto la fábrica de ladrillo y las piedras que la forman.
- Crecimiento de vegetación en el interior y cubierta.
- Gran cantidad de basura y escombros.
- Puerta de acceso y ventanas tapiadas.

Todo ello se traduce en una merma importante de la capacidad portante de la estructura del edificio, así como en un foco de infecciones.

OBRAS A REALIZAR

Debido al estado general de deterioro en el que se encuentra el edificio y a los daños producidos en elementos portantes, no se consideran obra de reparación por suponer un desembolso muy superior al resultado que se pudiera conseguir.

CONCLUSION

Dado que esta patología en elementos fundamentales no permite garantizar unas mínimas condiciones de estabilidad y seguridad, existiendo riesgo de desprendimientos y/o desplomes puntuales o parciales, con el consiguiente perjuicio para personas y bienes, el estado de la edificación se califica como de RUINA INMINENTE, debiendo ordenarse su inmediata demolición, con intervención de Técnico competente, así como el tratamiento de medianerías, demolición, con intervención de técnico competente, así como el trata-